

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	<b>PÁGINA:</b> 1 de 4 <b>NO. DE VISITA:</b> 06/2023 <b>NO. OBSERVACIÓN:</b> 01 <b>MONTO FISCALIZABLE:</b> N/A <b>MONTO FISCALIZADO:</b> N/A <b>MONTO POR ACLARAR:</b> N/A <b>MONTO POR RECUPERAR:</b> N/A <b>RIESGO:</b> BAJO
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).	<b>SECTOR:</b> Salud	<b>CLAVE:</b> 12226
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA VISITADA:</b> Dirección de Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Servicios Generales.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 400 "Sistema de Información y Registro"	

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>INSUFICIENTE CONTROL EN LOS MECANISMOS DEL ACCESO AL INSTITUTO.</b></p> <p>Como resultado del análisis a la información proporcionada por el área visitada con relación a revisar y verificar la suficiencia y eficiencia de los mecanismos de control para el acceso al Instituto, se tiene como resultado lo siguiente:</p> <p>Se llevó a cabo la verificación de los mecanismos de control para el acceso al Instituto por medio de los diferentes accesos al mismo, lo anterior para verificar si dichos mecanismos resultan eficientes y suficientes. De igual manera, se revisaron los Manuales de Organización y de Procedimientos para tener parámetros establecidos, así mismo, se realizaron visitas de inspección de manera física, lo que ayudo a cerciorar lo que se ericontraba en tiempo real y de esta manera, conocer en primera persona, lo que hace el personal de vigilancia interna y externa del Instituto, de lo anterior se desprenden los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Como resultado de la visita llevada a cabo al estacionamiento 2, pudimos verificar que no se cuenta con un adecuado control respecto al censo de las bicicletas, ya que personal de vigilancia externa, nos mencionó que se encuentra una unidad abandonada desde hace varios meses, sin tener conocimiento de su propietario, en consecuencia, no es posible retirarla del estacionamiento.</li> <li>2. Dentro del estacionamiento 2, no se cuenta con un suficiente control del censo y resguardo de motocicletas, ya que no se tienen lugares asignados específicamente a las mismas, lo que provoca que puedan</li> </ol>	<p>El Director de Administración girará instrucciones a quien corresponda y se asegurará de que sean atendidas las siguientes recomendaciones, así como de presentar la evidencia documental pertinente, competente, relevante y suficiente, que demuestre su implementación y cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><b>CORRECTIVAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 y 2. Establecer, homologar, formalizar y difundir al personal del Instituto, los criterios y/o reglas para ingresar al estacionamiento 2 con bicicletas y motocicletas, así como delimitar los espacios asignados para su uso adecuado.</li> <li>3. N/A.</li> <li>4. Establecer, homologar, formalizar y difundir al personal del Instituto, los criterios y/o reglas para ingresar con automóvil a los estacionamientos 1 y 2.</li> </ol> <p>Por otro lado, de acuerdo al documento en formato en Excel del personal que tiene al acceso del estacionamiento 1, enviar justificación del personal con categoría Apoyo Administrativo A5 y Soporte Administrativo, A, B, C, y D.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Implementar las siguientes acciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Remitir evidencia documental del retiro de la calcomanía correspondiente al estacionamiento 2.</li> </ol> </li> </ol>

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**PÁGINA:** 2 de 4  
**NO. DE VISITA:** 06/2023  
**NO. OBSERVACIÓN:** 01  
**MONTO FISCALIZABLE:** N/A  
**MONTO FISCALIZADO:** N/A  
**MONTO POR ACLARAR:** N/A  
**MONTO POR RECUPERAR:** N/A  
**RIESGO:** BAJO

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**CLAVE:** 12226

**UNIDAD ADMINISTRATIVA VISITADA:** Dirección de Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Servicios Generales.

**CLAVE DE PROGRAMA:** 400 "Sistema de Información y Registro"

ingresar demasiadas unidades y sea difícil maniobrar en un espacio tan pequeño.

3. De acuerdo al recorrido llevado a cabo el día 02 de septiembre del año en curso al estacionamiento número 2, nos percatamos que no es suficiente el número de cámaras con las que se cuenta, ya que existen distintos puntos ciegos dentro del estacionamiento.

4. No se cuentan con criterios o normas específicos y homologados, mediante los cuales se llevó a cabo la asignación y entrega de las calcomanías y marbetes para el uso de los estacionamientos 1 y 2. De igual manera, la información remitida a este Órgano fiscalizador respecto al estacionamiento 2, resulta insuficiente, toda vez que en la base de datos hay casillas que no tienen la información correspondiente.

5. Falta de control de ingreso y seguimiento del estacionamiento 1 que se encuentra en la nueva Torre de Hospitalización, ya que se encontró lo siguiente:

- a) Se encontró en el sótano 1, una unidad con marbete para el acceso al estacionamiento 1 y calcomanía para el acceso al estacionamiento 2. (Se adjunta anexo fotográfico)
- b) Entre el sótano 2 y 3 se identificó una motocicleta que no cuenta con ningún tipo de identificación que nos permita saber si cuenta con derecho al ingreso del estacionamiento. (Se adjunta anexo fotográfico)
- c) Se identificaron más de 10 unidades que contaban con marbete dentro de la unidad, sin embargo, no se tenía a la vista la información que permita identificar el nombre de la persona servidora pública, su cargo y a que sótano tiene derecho.

b) Remitir justificación y evidencia documental mediante la cual se compruebe las actividades por las cuales el Licenciado Josué Ángel Palacio Morales adscrito al Departamento de Relaciones Laborales, tiene derecho a ingresar al estacionamiento de la Nueva Torre de Hospitalización.

c) Difundir al personal del Instituto que cuenta con marbetes del estacionamiento 1, indicaciones para que el mismo se encuentre a la vista todo el tiempo.

d) Homologar la información que se encuentra en los marbetes para el estacionamiento 1.

**PREVENTIVAS:**

1, 2 y 4. Designar a un responsable para mantener actualizado el padrón de usuarios y la información a considerar para el control y supervisión del acceso a los estacionamientos 1 y 2 de los automóviles, bicicletas y motocicletas.

3. Remitir evidencia documental del seguimiento de las gestiones llevadas a cabo con la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la implementación (de ser posible) de cámaras de vigilancia adicionales, en caso contrario, remitir un plan de trabajo para cubrir las áreas que no cuentan con cámaras de vigilancia.

5. Designar a un responsable para llevar verificar que el personal de Instituto que tiene derecho al uso del estacionamiento 1, cumpla con las indicaciones de uso del mismo.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PÁGINA: 3 de 4  
 NO. DE VISITA: 06/2023  
 NO. OBSERVACIÓN: 01  
 MONTO FISCALIZABLE: N/A  
 MONTO FISCALIZADO: N/A  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A  
 RIESGO: BAJO

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**CLAVE:** 12226

**UNIDAD ADMINISTRATIVA VISITADA:** Dirección de Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Servicios Generales.

**CLAVE DE PROGRAMA:** 400 "Sistema de Información y Registro"

- d) Se identificaron 2 tipo de marbetes, en donde el primero solo menciona a que área, departamento o unidad que pertenece la persona servidora pública, y el segundo, menciona el cargo que ocupa la persona servidora pública, por lo que la información no se encuentra homologada.

**FECHA DE FIRMA:** 29 de septiembre de 2023.

**FECHA COMPROMISO:** 04 de diciembre de 2023.

**CAUSA:**

- Falta de normatividad aplicable al uso de estacionamientos.
- Falta de control y supervisión de actividades del personal de vigilancia interna y externa.
- Ausencia de controles internos.

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



**L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda**  
 Director de Administración del INCMNSZ

**EFECTO:**

- Ausencia de normatividad aplicable.
- Indefinición en las actividades establecidas del personal de vigilancia interna y externa.

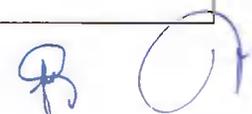
**POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**



**Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño**  
 Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INCMNSZ

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo I, 8 "Categorías del objetivo de control interno" 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Numerales, 2 "Ejercer la responsabilidad de vigilancia", TERCERA "ACTIVIDADES DE CONTROL", numerales 12 "Implementar Actividades de Control", CUARTA "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,"





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**PÁGINA:** 4 de 4  
**NO. DE VISITA:** 06/2023  
**NO. OBSERVACIÓN:** 01  
**MONTO FISCALIZABLE:** N/A  
**MONTO FISCALIZADO:** N/A  
**MONTO POR ACLARAR:** N/A  
**MONTO POR RECUPERAR:** N/A  
**RIESGO:** BAJO

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**CLAVE:** 12226

**UNIDAD ADMINISTRATIVA VISITADA:** Dirección de Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Servicios Generales.

**CLAVE DE PROGRAMA:** 400 "Sistema de Información y Registro"

numeral 14 "Comunicar internamente", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. D.O.F. 05-09-2018.

**ENLACE DE LA VISITA DE INSPECCIÓN**

**Lcda. Adriana Salgado Yépez**  
 Jefa del Departamento de Servicios Generales del INCMNSZ.

**ELABORÓ**

**Lcda. Fabiola Garrido Aguilar**  
 Persona Comisionada de la Visita de Inspección No. 06/2023.

**REVISÓ**

**Lic. Rodrigo Armando Avilés Zea**  
 Persona Coordinadora de la Visita de Inspección No. 06/2023.

**AUTORIZÓ**

**C.P. Martín Luis Salazar Celis**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	<b>PÁGINA:</b> 1 de 4 <b>NO. DE VISITA:</b> 06/2023 <b>NO. OBSERVACIÓN:</b> 02 <b>MONTO FISCALIZABLE:</b> N/A <b>MONTO FISCALIZADO:</b> N/A <b>MONTO POR ACLARAR:</b> N/A <b>MONTO POR RECUPERAR:</b> N/A <b>RIESGO:</b> BAJO	
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		<b>SECTOR:</b> Salud	<b>CLAVE:</b> 12226
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA VISITADA:</b> Dirección de Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Servicios Generales.		<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 400 "Sistema de Información y Registro"	

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>DESACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.</b></p> <p>Como resultado del análisis a la información proporcionada por el área visitada con relación a revisar la normatividad interna en materia de acceso al Instituto, se tiene como resultado lo siguiente:</p> <p>Se llevó a cabo la revisión de la normatividad interna aplicable al Departamento de Servicios Generales, respecto a el acceso al Instituto, con la finalidad de verificar si la norma con la que se cuenta, se encuentra vigente y se apegan al mismo para realizar la ejecución de todas las actividades encomendadas, tanto por el contrato con el que cuenta el personal de vigilancia externo, como por el Manual de Organización y de Procedimientos del Departamento para el personal de vigilancia interna, de lo anterior, se desprenden los siguientes hallazgos preliminares:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dentro del Manual de Organización en la fracción <b>IX-C. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE VIGILANCIA</b>, no se identifican funciones respecto a la revisión, supervisión, monitoreo de los accesos al Instituto.</li> <li>2. Dentro del Manual de Organización del Departamento de Servicios Generales y Manual de Procedimientos de la sección de Vigilancia, se menciona en actividades, funciones o procedimientos al personal de vigilancia externa, sin embargo, ya que, por tratarse de Manuales Administrativos internos, no se deberían de incorporar la delegación de funciones a personal ajeno al Instituto.</li> </ol>	<p>El Director de Administración girará instrucciones quien corresponda y se asegurará que sean atendidas las siguientes recomendaciones, así como de presentar la evidencia documental suficiente que demuestre su cumplimiento: de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><b>CORRECTIVAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar un programa de trabajo mediante el cual se detalle la trazabilidad de las acciones a fin de integrar en el Manual de Organización en la fracción <b>XI-C. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE VIGILANCIA</b>, las funciones de revisión y supervisión de los accesos del instituto, de acuerdo al Manual y sus características, lo anterior conforme a las necesidades del Instituto.</li> <li>2. Presentar un programa de trabajo mediante el cual se detalle la trazabilidad de las acciones a fin a fin de eliminar a la vigilancia externa, la delegación de funciones, y todas aquellas actividades que son mencionadas en los de los Manuales de Organización y de Procedimientos respecto a este tema.</li> <li>3 y 4. Presentar un programa de trabajo, mediante el cual se detallen las acciones que se llevarán a cabo para poder generar las políticas o procedimientos respecto al control, manejo, y uso de automóviles, bicicletas y motocicletas dentro de los estacionamientos del Instituto, así como la temporalidad de implementación, responsable del proyecto y resultado esperado.</li> </ol>

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	<b>PÁGINA:</b> 2 de 4 <b>NO. DE VISITA:</b> 06/2023 <b>NO. OBSERVACIÓN:</b> 02 <b>MONTO FISCALIZABLE:</b> N/A <b>MONTO FISCALIZADO:</b> N/A <b>MONTO POR ACLARAR:</b> N/A <b>MONTO POR RECUPERAR:</b> N/A <b>RIESGO:</b> BAJO
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).	<b>SECTOR:</b> Salud	<b>CLAVE:</b> 12226
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA VISITADA:</b> Dirección de Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Servicios Generales.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 400 "Sistema de Información y Registro"	

<p>3. Dentro del Manual de Procedimientos de la sección de Vigilancia, se hace mención de un Anexo 1, que tiene como nombre <b>"REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"</b>, mismo que se encuentra desactualizado ya que es del año 2007, por lo que no atiende a las necesidades actuales de instituto, como lo pueden ser, el uso de los estacionamientos 1 y 2, sus características obligaciones, restricciones, personal que le da mantenimiento y lo vigila, y demás que sean necesarias para su correcto funcionamiento.</p> <p>4. No se cuenta con políticas o procedimientos dentro de los Manuales administrativos correspondientes que permitan verificar el control, manejo y uso de motocicletas y bicicletas dentro de los estacionamientos 1 y 2.</p> <p><b>CAUSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de supervisión de la normatividad aplicable.</li> <li>• Falta de control de actividades del personal de vigilancia interna y externa.</li> <li>• Tramos de Control de responsabilidades sin estar definidas.</li> <li>• Desactualización de normatividad aplicable.</li> </ul> <p><b>EFFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normatividad desactualizada.</li> <li>• Inconsistencia en las actividades establecidas del personal de vigilancia externa.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Jefa de Departamento de Servicios Generales, deberá ser la responsable de mantener actualizados los Manuales administrativos del área.</li> <li>2. La Jefa de Departamento de Servicios Generales, deberá ser la responsable de mantener actualizados los Manuales administrativos, a fin de evitar que dentro de los mismos se mencionen actividades asignadas al personal de vigilancia externa.</li> <li>3 y 4. La Jefa de Departamento de Servicios Generales, deberá dar seguimiento al programa de trabajo, mediante informes bimestrales, para que, cuando la Nueva Torre de Hospitalización este terminada, lleve a cabo las gestiones y aplicación de las políticas o procedimientos respecto al control, manejo, y uso de automóviles, bicicletas y motocicletas dentro de los estacionamientos del Instituto.</li> </ol> <p><b>FECHA DE FIRMA:</b> 29 de septiembre de 2023.</p> <p><b>FECHA COMPROMISO:</b> 04 de diciembre de 2023.</p>
---	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PÁGINA: 3 de 4  
 NO. DE VISITA: 06/2023  
 NO. OBSERVACIÓN: 02  
 MONTO FISCALIZABLE: N/A  
 MONTO FISCALIZADO: N/A  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A  
 RIESGO: BAJO

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**CLAVE:** 12226

**UNIDAD ADMINISTRATIVA VISITADA:** Dirección de Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Servicios Generales.

**CLAVE DE PROGRAMA:** 400 "Sistema de Información y Registro"

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo I, 8 "Categorías del objetivo de control interno" 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Numerales, 2 "Ejercer la responsabilidad de vigilancia", TERCERA "ACTIVIDADES DE CONTROL", numerales 12 "Implementar Actividades de Control", CUARTA "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN," numeral 14 "Comunicar internamente", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. D.O.F. 05-09-2018.
- Fracción IX.- Descripción De Funciones De La Dirección, Subdirección o Departamento, de la Guía Interna para la Elaboración y Actualización de Manuales Administrativos y/o Documentos Normativos del INCMNSZ, de fecha 31-10-2022.

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

  
 L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda  
 Director de Administración del INCMNSZ

**POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

  
 Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  
 Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INCMNSZ



	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	<b>PÁGINA:</b> <b>NO. DE VISITA:</b> <b>NO. OBSERVACIÓN:</b> <b>MONTO FISCALIZABLE:</b> <b>MONTO FISCALIZADO:</b> <b>MONTO POR ACLARAR:</b> <b>MONTO POR RECUPERAR:</b> <b>RIESGO:</b>	1 de 3 6/2023 03 \$8'864 8 NA NA BAJO
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		<b>SECTOR:</b> Salud	<b>CLAVE:</b> 12226
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA VISITADA:</b> Dirección de Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Servicios Generales.		<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 400 "Sistema de Información y Registro."	

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>FALTA DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INCMN/0706/5/EL/001/23 DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN".</b></p> <p>Como resultado del análisis a la información proporcionada por el área inspeccionada y con relación a verificar el proceso de contratación de los servicios de seguridad en el Instituto, se llevó a cabo la revisión al proceso de contratación y el cumplimiento de la ejecución del contrato, por partes del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial Bancaria y Comercial del Valle de Toluca; se determinaron los siguientes hallazgos:</p> <p>1. Incumplimiento a la cláusula séptima numeral 1 del Contrato <b>INCMN/0706/5/EL/001/23</b> que a la Letra dice:</p> <p><i>"Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y su respectivo Anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ella".</i></p> <p>Se observa recurrencia en las faltas de personal del servicio de seguridad de 12 x 12, en un promedio mensual de 11 inasistencias según Anexo 1.</p> <p>En el registro de la Bitácora de los elementos de seguridad se identifica que el registro correspondiente al 22 de marzo de 2023 corresponde al 30 de noviembre de 2022, y los registros de 2 y 4 de abril de 2023 tiene como fecha 2 y 4 de marzo de 2023.</p> <p>2. Incumplimiento a la cláusula Octava del Contrato <b>INCMN/0706/5/EL/001/23</b> que a la Letra dice:</p>	<p>El Director de Administración girará instrucciones a quien corresponda y se asegurará de que sean atendidas las siguientes recomendaciones, así como de presentar la evidencia documental pertinente, competente, relevante y suficiente, que demuestre su implementación y cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><b>CORRECTIVAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remitir un informe que justifique porque la falta de 1, 2 o 3 de los elementos de seguridad de manera recurrente, no afectan la prestación del servicio, así como la evidencia del registro de los elementos de seguridad que asistieron a prestar su servicio el 22 de marzo de 2023.</li> <li>2. Girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se incorpore en los contratos del servicio de vigilancia y seguridad que celebre el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, las consignas específicas referente al registro de las Bitácoras que sirvan como mecanismo de control, para el buen desempeño del servicio.</li> <li>3. Girar oficio a quienes corresponda instruyendo apegarse a las disposiciones internas normativas, referente a la notificación al proveedor de las penas convencionales, en tanto no se modifique la normativa dispuesta para estos efectos. Por el Instituto</li> </ol>

Fecha de elaboración: 29 de septiembre de 2023.

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	<b>PÁGINA:</b> <b>NO. DE VISITA:</b> <b>NO. OBSERVACIÓN:</b> <b>MONTO FISCALIZABLE:</b> <b>MONTO FISCALIZADO:</b> <b>MONTO POR ACLARAR:</b> <b>MONTO POR RECUPERAR:</b> <b>RIESGO:</b>	2 de 3 6/2023 03 \$8'864 8 NA NA BAJO
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		<b>SECTOR:</b> Salud	<b>CLAVE:</b> 12226
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA VISITADA:</b> Dirección de Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Servicios Generales.		<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 400 "Sistema de Información y Registro."	

<p><b>"Octava BITACORA.</b></p> <p><b>"LAS PARTES"</b> convienen en que diariamente se registrarán los elementos en la bitácora correspondiente, donde se especifique el lugar donde estarán comisionados los elementos para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia. Asimismo "LAS PARTES" convienen en que diariamente, levantarán por turno una bitácora donde informen a su jefe inmediato el cumplimiento del servicio y en el supuesto que hubiera algún evento relevante comunicarlo de inmediato a las autoridades correspondientes, tanto de "LA CORPORACIÓN" como del "INSTITUTO" para que tomen las decisiones correspondientes.</p> <p>Se identificó en las Bitácora de registro de personal externo que presta sus servicios dentro del Instituto, las siguientes incidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Registro parcial de la firma de salida (ejemplo el 15 de agosto 10 de 32 registros no tienen firma de salida, el 24 de junio, 7 de 18):</li> <li>➤ Los registros no guardan consistencia con respecto al consecutivo de las horas,</li> <li>➤ (ejemplo el 18 agosto)</li> <li>➤ No se registra el No. de Gafete.</li> <li>➤ El servicio de vigilancia atiende solicitudes personales que los servidores públicos del Instituto les solicita.</li> </ul> <p>3. Incumplimiento al numeral 19 último párrafo de las Política, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCMNSZ:</p> <p><i>"Para el caso de adquisiciones de bienes el departamento de adquisiciones realiza el cálculo de penas convencionales y para el caso de arrendamiento y contratación de servicios el área requirente informa mediante escrito a la coordinación de Contratos los incumplimientos para que notifique las penas a los proveedores."</i></p>	<p><b>PREVENTIVAS:</b></p> <p><b>1, 2 y 3.-</b> Establecer mecanismo de supervisión que permita dar seguimiento al cumplimiento de la ejecución contrato de prestación de servicios de Seguridad y Vigilancia vigente.</p> <p><b>FECHA DE FIRMA:</b> 29 de septiembre de 2023.</p> <p><b>FECHA COMPROMISO:</b> 04 de diciembre de 2023.</p> <p style="text-align: center;"><b>PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <div style="text-align: center;">   <b>L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda</b>          Director de Administración del INCMNSZ.       </div>
---	--

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	<b>PÁGINA:</b> <b>NO. DE VISITA:</b> <b>NO. OBSERVACIÓN:</b> <b>MONTO FISCALIZABLE:</b> <b>MONTO FISCALIZADO:</b> <b>MONTO POR ACLARAR:</b> <b>MONTO POR RECUPERAR:</b> <b>RIESGO:</b>	3 de 3 6/2023 03 \$8'864 8 NA NA BAJO
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		<b>SECTOR:</b> Salud	<b>CLAVE:</b> 12226
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA VISITADA:</b> Dirección de Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Servicios Generales.		<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 400 "Sistema de Información y Registro."	

<p>Este incumplimiento deriva de la evidencia proporcionada por el área visitada, en la que se advierte que la Administradora del Contrato es quien notifica al proveedor, correspondiendo esta atribución a la Coordinación de Contratos.</p> <p><b>CAUSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible falta de supervisión de la normatividad aplicable.</li> <li>• Posible incumplimiento al Contrato INCMN/0706/5/EL/001/23</li> </ul> <p><b>EFFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibles deficiencias en brindar una seguridad razonable tanto a los usuarios del servicio como al personal del Instituto.</li> <li>• Incumplimiento a lo dispuesto en el Contrato INCMN/0706/5/EL/001/23 de los servicios de seguridad y vigilancia.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusula séptima numeral 1, Octava, del Contrato INCMN/0706/S/EL/001/23 Servicios de seguridad y Vigilancia del INCMNSZ.</li> <li>• Numeral 19, Política, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del INCMNSZ</li> </ul>	<p><b>POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b></p>  <b>Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño</b> Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INCMNSZ. <p><b>ENLACE DE LA VISITA DE INSPECCIÓN</b></p>  <b>Lcda. Adriana Salgado Yépez</b> Jefa del Departamento de Servicios Generales Y Enlace de la Visita de Inspección 6/2023.
--	--

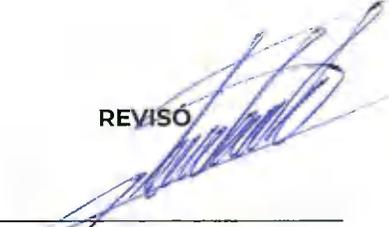
**ELABORÓ**


---

**C. Sandra Luz Rodríguez Rivera**  
Persona comisionada de la Visita de Inspección 06/2023.

**REVISÓ**


---

**Lic. Rodrigo Armando Avilés Zea**  
Persona coordinadora de la Visita de Inspección No. 6/2023.

**AUTORIZÓ**


---

**C.P. Martín Luis Salazar Celis**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.